



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Condonase la deuda de los nichos de las galerías afectadas por la obra de reparación, correspondientes al cementerio de Flores por el período comprendido entre el año 2020 hasta la sanción de la presente.

Artículo 2°.- Exímese del pago de los nichos de las galerías afectadas por la obra de reparación del Cementerio de Flores hasta la efectiva finalización de las mismas.

Artículo 3°.- Los pagos efectuados en el periodo establecido en artículo 1°, serán aplicados a vencimientos futuros.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..

Digitally signed by Claudio Ariel Romero
Date: 2023.12.05 11:57:55 -03:00
DIPUTADO ROMERO
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Cementerio de San José de Flores se encuentra ubicado entre las calles Varela y Balbastro, en el barrio de Flores, en la subzona denominada como Bajo Flores. Cuenta con una extensión de 25 hectáreas.

En el año 2020, desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comenzó la puesta en valor del predio que incluye la demolición y reconstrucción del sector 2 del Gran Panteón del Cementerio de Flores. La obra consiste en la ejecución del casetonado estructural para aligerar el peso de la edificación, un contrapiso de hormigón con su aislación térmica e hidráulica, y la instalación del sistema pluvial.

Así, se busca la puesta en valor del Sector 2 del Gran Panteón del Cementerio de Flores para beneficiar a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todo aquel que concurra al Cementerio de Flores.

En virtud de las obras mencionadas, el presente proyecto de ley tiene por finalidad condonar la deuda de los nichos de las galerías que fueren afectadas por las obras de reparación correspondientes al cementerio de Flores.

Asimismo, se propone eximir del pago de los nichos de las galerías afectadas por la obra de reparación, hasta tanto la misma finalice.

Por último, la presente ley establece que aquellos arrendatarios que hubieren efectuado el pago de los nichos afectados por la obra, los mismos serán aplicados a vencimientos futuros.

Por lo anterior expuesto, solicito al cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de Ley.